



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, **11 SEP. 2024**

VISTO:

El Informe N°428-2024-OGPyP-MDMM de fecha 09.09.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°2116-2024 de fecha 10.09.2024 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Planes de Desarrollo Municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos concejos municipales. De igual forma, en el Artículo IX, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente, participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

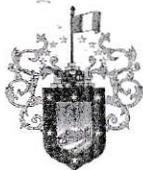
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; así mismo, el numeral 3 del artículo 10° de la norma indicada dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales y locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0094-2023/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobó la "Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital" y conforme el numeral 4 - Actores clave y sus roles de la citada Guía, la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado -PDLC es un proceso que requiere de la participación, concertación y compromiso de los distintos actores involucrados con el desarrollo en el territorio;

Que, en ese marco, el CEPLAN ha elaborado la Guía para el Plan de Desarrollo Concertado - Provincial y Distrital, para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, la cual tiene como objetivo establecer la metodología para la elaboración de planes de desarrollo local concertado (PDLC) para provincias y distritos categoría A;

Que, los PDLC son un instrumento de planificación estratégica, de carácter técnico - político, de mediano y largo plazo, que orientan el desarrollo integral y sostenible, se elabora en el marco de un enfoque territorial comprendiendo las características y particularidades del territorio y su entorno, contribuyendo en una mejor toma de decisiones; asimismo considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales y territorios colindantes; convoca la





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

participación concertada de la sociedad civil, el sector privado, la academia y el sector público; enfoca recursos en las prioridades locales a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio, acorde a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;



Que, mediante Informe N° 428-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se dará inicio al proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado en el distrito de Mariano Melgar 2025-2035 ya que es fundamental para la planificación estratégica, que permitirá articular las acciones del gobierno local con las necesidades y expectativas de la sociedad civil, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo;

Que, así mismo mediante el antecedido Informe solicita la emisión de acto resolutivo con la finalidad de conformar el equipo ampliado para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado en el distrito de Mariano Melgar 2025-2035, el mismo que sugiere que participen las gerencias involucradas en este proceso, tales como:

- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Educación, Cultura y Deportes.
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.



Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2023/CEPLAN/PCD define que el "Equipo Ampliado debe estar conformado por especialistas en materia de planeamiento y de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión del Riesgo de Desastres, enfoque de género, interculturalidad, juventudes, entre otros), de los tres niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, Mesa de concertación para la lucha contra la pobreza (MCLCP), entre otros actores que intervienen en el territorio", y;



Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO AMPLIADO para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado en el distrito de Mariano Melgar 2025-2035, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Educación, Cultura y Deportes.
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de órgano articulador de los procesos de planificación provincial, lidere el Equipo Técnico y Equipo Ampliado, asimismo convoque a las organizaciones claves, expertos y sociedad civil, vinculadas por temática o territorio a participar en el Proceso de Planeamiento Estratégico para la elaboración Plan de Desarrollo Local Concertado en el distrito de Mariano Melgar 2025-2035, acorde al modo y forma de ley.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas que conforman este Municipio otorguen las facilidades para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado en el distrito de Mariano Melgar 2025-2035, y la adopción de las acciones correspondientes para la pronta elaboración del Plan mencionado.

ARTÍCULO CUARTO .- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Hiratuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

